

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 026-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de febrero de 2019

VISTOS: Informe n° 130-2019-UNDC/DGA/UA-MCHM, Informe n° 034-2019-UNDC/CO/P/DGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;



Que, el artículo 8° de la Ley n° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, vigente, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que dicha Ley y su Reglamento le otorgan, señalando además lo que no es objeto de delegación; es decir, los actos administrativos indelegables, tales como: la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas dispuestas por el vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y otros supuestos que se establezcan en el mencionado reglamento;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley n° 30225, mediante Informe n° 034-2019-UNDC/CO/P/DGA, el Director General de Administración, solicita el otorgamiento de facultades dentro de lo señalado en la mencionada Ley de contratación;

Que, por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentra, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública de la Universidad Nacional de Cañete, en Sesión de Comisión Organizadora, se acordó otorgar facultades al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2019.



Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2019;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR para el año fiscal 2019 al Director General de Administración, las siguientes facultades en materia de contratación pública que a continuación se detallan:

- a. Aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- b. Aprobación del expediente de contratación y las bases en los procedimientos de selección. Esta facultad incluye a los procedimientos de selección que deriven de la declaratoria de desierto de licitaciones públicas y concursos públicos; así como al procedimiento de selección por subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de precios.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 026-2018-UNDC

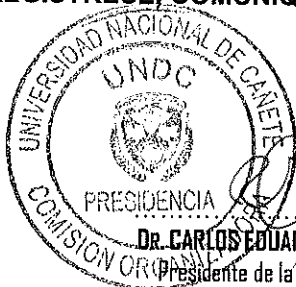
San Vicente de Cañete, 08 de febrero de 2019

- c. Designación y recomposición de los comités de selección para los procedimientos de selección por adjudicación simplificada, licitación pública, concurso público y subasta inversa electrónica; en este último caso, cuando el valor referencial sea equivalente a una licitación pública o concurso público.
- d. Autorización para seguir con la solicitud de presupuesto adicional para los procedimientos que tengan el mayor puntaje y la propuesta económica sea mayor al valor referencial.
- e. Firmar los contratos derivados de los procedimientos de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Al funcionario al cual se les ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en la presente Resolución está obligado a dar cuenta mensualmente a la Comisión Organizadora respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias conforme a lo previsto por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



RODOLFO OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Unidad Formuladora de Inversión
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tecnologías de la Comunicación (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.